



Resolución Directoral

Puno, 22 de JUNIO del 2023

VISTOS:

Los documentos, MEMORÁNDUM Nº 226-2023-O-ADM-HR-MNB-PUNO; Oficio Nº 173-2023-J-UA-HRMNB-Puno, de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón";

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 107-2023-D-HR-MNB-P-U.A.**, de fecha **23 de enero del 2023**, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones Versión Nº 01 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se encuentra incluida el procedimiento de selección para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINA A Y D DE 395GR A 400GR PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO" para el ejercicio 2023 y 2024;

Que, con MEMORANDUM Nº 225-2023-O-ADM-HR-MNB-Puno y Formato Nº 02 de fecha 20 de junio del 2023, se aprobó el expediente de Contratación del procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante **Oficio Nº 173-2023-J-UA-HRMNB-Puno**, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, solicitó la designación del Comité de Selección que se encontrará a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 002-2023-HR-MNB-PUNO primera convocatoria, "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINA A Y D DE 395GR A 400GR PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO" para el ejercicio 2023 y 2024;

Que, del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece lo siguiente: **Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección.** 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);

Que, el artículo 44º del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los





Resolución Directoral

Puno, 22 de JUNIO del 2023

procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.º);

Que, mediante Memorandum Nº 226-2023-O-ADM-HR-MNB-Puno y de acuerdo al documento vistos, la Dirección del Hospital Regional "MNB" dispone proyectar la Resolución Conformando el COMITÉ DE SELECCIÓN para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINA A Y D DE 395GR A 400GR PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO" a partir de la fecha; el mismo que estará integrado por los trabajadores que se detallan en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA, y estando a lo dispuesto por la Dirección, con visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINA A Y D DE 395GR A 400GR PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO" a partir de la fecha y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	
TITULARES	PRESIDENTE	HÉCTOR MANUEL CANEPA VILCA	01228894	Sub Director del HR - MNB
	PRIMER MIEMBRO	RAMÓN AMACHI LEÓN	01220299	Unidad de Abastecimiento
	SEGUNDO MIEMBRO	EVA RUTH HUANCA MAQUERA	01335068	Jefe del Dpto. Nutrición y Dietética
SUPLENTE	PRESIDENTE	MARYLEIDY NUÑEZ AROPAZA	01296853	Especialista en Salud Pública
	PRIMER MIEMBRO	HAYNER MAMANI MACHACA	70838190	Área de Adquisiciones
	SEGUNDO MIEMBRO	NEYDA VANESSA BENITO ROQUE	42688712	Área de Adquisiciones

Artículo 2º.- Disponer, que los miembros de Comité de Selección designados asuman y conduzcan el procedimiento de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

